



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00062-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la abogada **NUBIA ARCINIEGAS GELVEZ** como apoderada de la parte demandada, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica al abogado **ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA** identificado con CC. 1.098.750.852 y portador de la T.P. 331945 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM